



Confirmación con testigo



Si no tiene la documentación adecuada de su residencia actual, puede hacer que alguien responda por usted el día de las elecciones.

La persona que responda por usted debe ser un votante registrado en su distrito electoral y debe firmar un juramento confirmando la dirección de usted.

Quién puede responder por usted

Un votante registrado que viva en el mismo distrito electoral

- Un votante registrado puede responder por un máximo de ocho votantes
- Usted no puede responder por otros si alguien respondió por usted

o

Un miembro del personal del centro si vive en un centro residencial

- El miembro del personal debe mostrar una prueba de su empleo (tarjeta de identificación de empleado o lista de personal) en el lugar de votación
- No hay límite en el número de personas por las que puede responder un miembro del personal

Si no se puede confirmar su dirección, puede ser "impugnado" en las urnas. A pesar de eso, podrá votar. Los jueces electorales de su centro de votación le harán prestar un juramento de elegibilidad.